



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1139 - 2014-A-MDE/LC

000107

Echarati, 21 de octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 691-2014-MDE-OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 52-A-2014-MDERO/SSA/ZK/MDE/LCE del Residente de Obra Ing. Sally Schebesta Aguilar, Informe N° 200-2014-MDE-GMA/JLFA del Residente de Obra Ing. José Luis Flores Ayala, Informe N° 113-2014-UOK/MDE/JCCH/RO del Residente de Obra Ing. Jaime Efrain Ccota Chura, Informe N° 168-2014-EPA-RACS/MDE, Informe N° 162-2014-EPA-RACS/MDE, Informe N° 165-2014-EPA-RACS/MDE del Responsable de Adquisiciones de Perfiles y Expedientes Técnicos Elder Peña Álvarez, Informe N° 683-2014-WGQ-UL-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Logística Abog. Wilber Guevara Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, habiéndose convocado los procesos de selección: AMC N° 614-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de cemento portland tipo I, para la obra: "Creación del Centro Integral de Servicios Comunes en la Comunidad de Bajo Itariato, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 442-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de Geomenbrana de 1 mm HDPE color gris, se incluye provisión y colocado con pegamento HDPE vulcanizado a todo costo y 1300m2 Geotextil de 200 gramos no tejido, color negro, incluye provisión a todo costo para la obra: "Mejoramiento Integral de la Gestión de Residuos Sólidos del Centro Poblado de Palma Real, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 753-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de combustible, para la obra: "Creación de la Trocha Carrozable Rio Blanco - Kapiro, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 770-2014-CEP-MDE/LC, alquiler de maquinaria pesada, para la obra: "Construcción de la Carreta Vecinal Condormoco - Alto Urusayhua, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; AMC N° 497-2014-CEP-MDE/LC, capacitación dirigida al personal de salud de la Micro Red Palma Real, para la obra: "Mejoramiento de las Capacidades en los Servicios de Control Pre Natal y CRED para la prevención de la Desnutrición en niños menores de 5 años en la Micro Red de Palma Real, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; AMC N° 539-2014-CEP-MDE/LC, servicio de mano de obra calificada y especializada para fabricación de estructura metálica, para la obra: "Instalación de una Infraestructura Deportiva de Uso Múltiple en el Asentamiento Rural de Gigakiato, distrito de Echarati, La Convención - Cusco";

Que, a través de los documentos de vistos dirigidos al Jefe de la Unidad de Logística, los Residentes de las obras que se han descrito en el considerando previo y el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitan la cancelación de los procesos de selección convocados, en razón a que no cuentan con disponibilidad presupuestaria que les permita adquirir bienes y servicios que han sido requeridos, solicitando que se apruebe la cancelación de los citados procesos de selección;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LEY, concordante con el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 080-2014-EF, en adelante el REGLAMENTO, respecto de la cancelación de procesos de selección establece que la Entidad que lo convoca puede hacerlo hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de: i) fuerza mayor o caso fortuito, ii) cuando desaparezca la necesidad de contratar, o iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo refiere que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, a través de la Opinión Legal N° 691-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación de lo indicado por los Residentes de los diferentes proyectos y obras en la cual indican que existe la falta de presupuesto para la adquisición de los distintos bienes requeridos por las distintas áreas usuarias y por una mala programación que afecta el normal desarrollo de sus obras, opina que se debe declarar la cancelación de los procesos descritos en el considerando segundo, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo quedar sin efecto todos los actos desarrollados;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CANCELACIÓN, por la causal de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, de los procesos de selección que se detallan a continuación:

000113



PERÚ

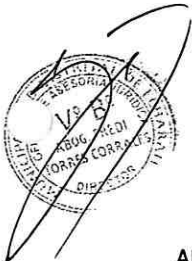
GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1139 - 2014-A-MDE/LC

000108

1. AMC N° 614-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de cemento portland tipo I, para la obra: "Creación del Centro Integral de Servicios Comunes en la Comunidad de Bajo Itariato, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"
2. ADS N° 442-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de Geomenbrana de 1 mm HDPE color gris, se incluye provisión y colocado con pegamento HDPE vulcanizado a todo costo y 1300m2 Geotextil de 200 gramos no tejido, color negro, incluye provisión a todo costo para la obra: "Mejoramiento Integral de la Gestión de Residuos Sólidos del Centro Poblado de Palma Real, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"
3. ADS N° 753-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de combustible, para la obra: "Creación de la Trocha Carrozable Rio Blanco - Kapiro, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
4. ADS N° 770-2014-CEP-MDE/LC, alquiler de maquinaria pesada, para la obra: "Construcción de la Carreta Vecinal Condormoco - Alto Urusayhua, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"
5. AMC N° 497-2014-CEP-MDE/LC, capacitación dirigida al personal de salud de la Micro Red Palma Real, para la obra: "Mejoramiento de las Capacidades en los Servicios de Control Pre Natal y CRED para la prevención de la Desnutrición en niños menores de 5 años en la Micro Red de Palma Real, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
6. AMC N° 539-2014-CEP-MDE/LC, servicio de mano de obra calificada y especializada para fabricación de estructura metálica, para la obra: "Instalación de una Infraestructura Deportiva de Uso Múltiple en el Asentamiento Rural de Cigakiato, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Logística.
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati
Fernando Muñoz Canal
ABOGADO GENERAL
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Jose Rios Alvarez
ALCALDE

000112